El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 623] MONTEVIDEO, MARTES 16 DE AGOSTO DE 1831. [PRECIO 1 REAL

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo genero de avisos, debien lo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANQUE.

Mártes.—San Roque y San Jacinto.

Sol sale á las 6h. 38m.—Se pone á las 5h. 22m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

SALA DE COMERCIO.

LA comision directiva, en vista del pequeño numero de subscritores que quedan para sostener el establecimiento, ha resuelto llamar á junta jeneral á los SS. socios; en consecuencia, se les ruega tengan la bondad de concurrir el 15 del corriente á las doce del dia en dicha sala, á donde se tomará una determinacion sobre la disolucion ó continuacion del establecimiento Vista la urjencia del caso, se avisa tambien á los Señores que no puedan asistir, que los concurrentes por pocos que sean, resolverán lo que les parezca conveniente.—Montevideo, 8 de Agosto de 1831.—El secretario,

J. Laserre.

AVISO.

EL martes 16del corriente, ha de verse en juicio público la causa seguida contra D. Prudencio Ripol, por haber herido á Da. Consolacion Arraga, cuyo acto dará principio á las 10 de la mañana.—Montevideo, Agosto 8 de 1831

Pelaez.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

URJENTE.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 6 *de* 1831.

El gobierno, vista las facultades que por la última sesion de la junta económica de este departamento celebrada el dia 9 de Abril último, á efecto de declararse en receso, se le acuerdan á su presidente *paro citar estraordinariamente a la junta siempre que lo demande la importancia de las comunicaciones que se reciban del gobierno*, y los embarazos y dudas que en su cumplimiento han ofrecido varios artículos de la ley correccional á la de imprenta, cuya copia autorizada se acompaña, en razon de no estar formada la lista de ciudadanos para jurados por dicha junta, conforme al artículo 2.° de la espresada ley. como lo han demostrado los varios actos que han tenido lugar en el último juicio de imprenta entre D. Manuel Vidal y D. Isidoro Alonso; mira de urjente necesidad que á la brevedad mas posible sea convocada la junta por el referido presidente, y proceda á la eleccion de los sesenta individuos que designa la ley, dando cuenta al gobierno y al juez respectivo con noticia de los electos. Y al participarlo al Sr. presidente le saluda con atencion.

José Ellauri.

Sr. Presidente de la Junta Económico-Administrativa de este Departamento.

ACTA.

En Montevideo, á once de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, reunida estraordinariamente la Junta Económico-Administrativa, compuesta del Sor. presidente D. Francisco Juanicó, y Señores vocales D. José Bejar, D. Jerónimo Pio Bianqui, D. Jorje y D. Ramon de las Carreras, D. Jose Maria Iturriza, y D. Bernardo Susviela, presente yo el infrascripto secretario, leida y aprobada el acta anterior, presentó el Sr. presidente, y se leyó en el acto una comunicacion del gobierno, cuyo contenido es como sigue.(1) En su consecuencia, acordó la junta se leyesen las listas de candidatos presentadas por algunos de los SS. con el objeto de considerarlas, y observar los que estuviesen mas indicados en ellas para el destino de jurados, lo que verificado, resultaron electos y proclamados como tales los siguientes:—

D. Luis Lamas.—D. Leon Ellauri.—D. Joaquin Chopitea.—D. Luis Godefroy.—D. Francisco G. de Zúñiga.—D. Domingo Vazquez.—D. Ramon Masini.—D. Juan Francisco Giró.—D. Juan P. Gonzalez Vallejo.—D. Manuel Luna.—D. Lorenzo Perez.—D. Manuel A. Arjerich.—D. Joaquin Sostóa.—D. Francisco G. Cortina.—D. Antonio Montero.—D. Zenon García de Zúñiga. D. Carlos Juanicó.—D. Mannel Ximenez Gomez. D. Juan M. Vargas.—D. Gregorio Vega.—D. Manuel F. Ocampo.—D. Juan Mendez Caldeira.

(1) *Se refiere á la nota anterior.*

D. Lorenzo Nieto.—D. Salvador Garcia.—D. Andres Duran.—D. Francisco Solano Antuña.—D. Diego M. Martinez.—D. Matias Arboleya.—D Miguel A. Vilardebó.—D. Guillermo Cortes.—D Apolinario Gayoso.—D. Ramon Artagaveytia.—D. Manuel Otero.—D. Bruno Mas.—D. Joaquin Suarez.—D. Ramon Vidal.—D. Juan Correa.—D Pablo Zorrilla.—D. José P. Martinnz.—D. Antonio F. Achenique.—D. Eujenio Fernandez.-D. Alonso Gonzalez Viscaino.—D. Juan L. Vidal.—D. Viceute Vazquez.—D. Pedro Francisco Berro.—D. Manuel Herrera.—D. Bartolome Domingo Vianque.—D. Nicolas N. Ortiz.—D. Luis G. Vallejo. Agustin Castro.-D. Juan M. Perez.-D. Francisco Acuña de Figueroa.-D. Ramon Basoa.-D. Juan G. Garcia.-D. Doroteo García—D. Miguel Montestruque.-D. Juan Gallardo.-D. Cristóval Salvañach.—D. Bartolome Gayoso.—D. Isidro Serna.

En cuyo estado, y dispuesto se instruyese al gobierno, y al juez jeneral del crímen del resultado de este acuerdo, con copia autorizada de la lista preinserta, se levantó la sesion á las ocho de la noche.—*Francisco Juanicó.-José Bejar-Jerónimo Pio Bianqui.-Jorje de las Carreras.-Ramon de las Carreras.-José María Iturriza.-Bernardo Susviela.—Francisco Araucho:* Secretario.

CIRCULAR.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Agosto 12 *de* 1831.

Colocado el Poder ejecutivo entre el inviolable deber de respetar las instituciones, á cuya observancia están ligadas la existencia política del Estado, el órden domestico y la fortuna consiguiente del ciudadano; y en el de calmar la ajitacion con que ante él, acuden apresuradamente los poseedores de terrenos abandonados en el curso de la revolucion, quienes de un modo équivoco han querido hacerlo juez de sus contestaciones con los propietarios, ha creido llegado el momento de conciliar sus compromisos, con los justos clamores de esta masa insolvente y desgraciada interponiendo su mediacion con los mismos propietarios, ya arvitrando recursos estraordinarios para calmar el rigor de las ejecuciones ó bien para morijerar la accion de los tribunales, haciendoles valer y sentir sus loables intenciones á este respecto.

Adquiriendo el gobierno una racional interferencia en esta cuestion puramente judicial, en la cual aparecen de un lado el fuerte y respetable derecho de la propiedad, y del otro los títulos mas distinguidos, que conoce la sociedad para considerar la suerte poco afortunada de una masa numerosa de habitantes acreedores á la proteccion de las autoridades, por sus servicios en la guerra de la independencia, por su conducta posterior, industria y amor al trabajo, él, sin embargo, se propone en la ejecucion de un paso tan decisivo y que no deja pretesto para desconocer el interes que les inspira, manifestar á los pueblos que comprometido por un juramento solemne á respetar la carta, y dar en todos sus pasos los mejores ejemplos de esta virtud, no habrá cálculo de conveniencia ó politica que no mire con horror, toda vez, que apartandose de este deber, hubiese de usurpar aquello que la ley no le ha consignado.

Pero entretanto es del mayor interes, que U. como jéfe político de ese departamento haga entender á los habitantes interesados en esta cuestion; que el gobierno considerando los grandes sucesos á que ella debe su orijen, se decidirá á depositar su mediacion ante el cuerpo lejislativo, así que su presencia lo permita, persuadido que este poder, teniéndo grandes motivos para apreciar los en lo justo, sacará del fondo de su patriotismo los arbitrios que siempre son indispensables, para que un gobierno pueda legalmente y sin agraviar la propiedad, aplicar una parte de la masa de bienes públicos, con recíprocas utilidades de los demandados y del erario mismo.

Mas este objeto, no lo podrá llenar dignamente la autoridad, sino recomendase desde ahora á los jéfes políticos de los departamentos la mayor eficácia en la formacion de un padron que demuestre con ecsactitud el número de los propietarios, el de todos los poseedores de tierras sin propiedad legal, su clase, condicion y el tiempo de su residencia en ellas, con esperesa determinacion de los que ocupen posesiones públicas ó de pertenencia particular, implicados ó no, en la cuestion que motiva esta circular.

Con estos conocimientos y con los que adquiera ulteriormente sobre el estado de las causas entre unos y otros, el gobierno se hallará en aptitud de adoptar el temperamento que en último resultado sirva para poner un término á esta lucha azaroza, que no le era posible prevenir ni cortar con violencia, una vez restablecido el imperio de las leyes y llamados al goce de sus derechos sociales todos los habitantes del Estado Oriental.

Despues de todo, el gobierno, deseoso de llenar el objeto que se propone; recomiénda á U. que esta circular sea fijada en todos los parajes notables, dándole cuanta publicidad sea compatible con la estension de ése departamento y sus diferentes distritos; para que ella llegue al conocimiento de sus habitantes.

José Ellauri.

A los jéfes políticos y de policía de los departamentos de la República.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MARTES, AGOSTO 16 DE 1831.

Habiendo ofrecido continuar nuestras observaciones á la resolucion en que el gobierno ordena á la junta económico administrativa proceder á la formacion de la lista de jurados que designa la ley correccional de imprenta, no queremos diferir á otro dia esta importante tarea; por que si el ministerio ha considerado urjente la adopcion de tal medida, nosotros creemos que siendo ella desacertada, urje tambien sujetarla á un examen en que se prueben los vicios que encierra, ántes que su aplicacion práctica los descubra con menoscabo del crédito del gobierno, y haga mas complicado y embarazoso el asunto mismo que se trata de aclarar.

La nota del poder ejecutivo que bajo la prevencion de *urjente* dejamos rejistrada en otra columna de este número, esplica razonadamente los motivos de la resolucion, y el fin que en ella se propone; que es el de remover las dudas suscitadas por D. Isodoro Alonso, sobre la intelijencia de los artículos de la ley correccional de imprenta, en el juicio de acusacion promovido contra él por D. Manuel Vidal; y justamente en la base misma en que el gobierno apoya su medida, es que se hallan todos los vicios de que adolece.

Hemos dicho en el número 621 que la H. Co ision permanente de la Asamblea Jeneral, declarando en sesion del dia 4 del que rije no estar en sus facultades interpretar el artículo en cuestion de la ley citada, no dejaba lugar á procedimiento alguno ulterior, que no estuviese precisamente en consonancia con el sentido literal de aquella. Por punto jeneral, en todos los casos de esta naturaleza, y muy especialmente en aquellos en que se versan materias concernientes á la administracion de justicia, las atribuciones del poder ejecutivo no le permiten interpretar las leyes; sea cual fuere el motivo de duda que pueda existir sobre la intelijencia de su espíritu; por que interpretar las leyes vale tanto como hacerlas, y esta facultad es privativa de la Asamblea jeneral lejislativa. Su deber es ceñirse rigorosamente al texto jenuino de ellas; es decir, únicamente en aquellas leyes que reglan las medidas gubernativas; pues en las que son del resorte del poder judicial no le puede ejercer la mas mínima intervencion. Si lo contrario le fuese lícito, ni el lejislador se hubiese reservado sàbiamente aquella atribucion esclusiva, ni hubiera ley alguna en el ramo de justicia que no estuviese espuesta á interpretaciones violentas sujeridas acaso por el error, ó acaso por el capricho de un poder constitucional que solo está encargado de ejecutar las leyes que otro aplica con entera independencia en todas sus funciones.

Por estos principios, la disposicion del gobierno que vamos examinando, no solo excede los límites que la constitucion le ha demarcado, por cuanto importa la resolucion de una duda que la comision permanente respetó como un sagrado, sino que está en manifiesta oposicion con aquella independencia mismа del poder á que aludimos, y que en todo evento, por confusa que fuese una ley, no habria razon para subordinar los principios fundamentales que sirven de base á el edificio constitucional, á las dudas ocurridas sobre su intelijencia. Decimos que está en oposicion, por que el resultado inmediáto de haber mandado el gobierno nombrar nuevos jurados, será naturalmente el de que la parte condenada en el juri que tuvo lugar el dia 3 del corriente reclame la suspension de sus efectos como nulo el juicio, y sin valor ni fuerza la sentencia; pues que si el poder ejecutivo mismo manda poner en vigor el artículo dudoso de la ley en cuestion, tambien declara implícitamente que el acto ha sido ilegal por incompetencia de los jueces, y en el mismo caso estarán todos los fallos pronunciados en juicios de libertad de imprenta desde el momento de haberse instalado la junta económico administrativa.

Pero séanos lícito someter á la meditacion del ministerio otra reflexion importante que ya hemos indicado al principio de este artículo, y por la cual nos proponemos demostrar uno de los mas graves inconvenientes que la resolucion de 6 del corriente deberá tener en la aplicacion de sus disposiciones. Supongamos que se ofrece mañana una acu-

sacion ánte el tribunal de imprenta, y que insaculándose con arreglo á aquella el número competente de jueces sacados de la nueva lista de Notables los recusa todos por ilegales cualquiera de las dos partes, apoyándose en la declaracion misma de la H. Comision permanente del cuerpo lejislativo. ¿Cual será en ese caso la autoridad que dirima la contienda? ¿Y con que razon podrá juzgársele por contumaz, si deserta el juicio?.... (*Continuará.*)

El paquete ingles *Eclips* que ha fondeado ayer en este puerto, trae noticias de Europa hasta el 28 de Junio: las que ofrecen mayor interes son las siguientes.

El ex-Emperador del Brasil habia desembarcado en Francia en el puerto de Cherbourg, donde fue recibido con particular distincion.

El gobierno frances declaró la guerra á Portugal, y se hallaba una escuadra delante de Lisboa al mando del almirante Roussin con tropas de desembarco. El ejercito de D. Miguel estaba campado en las playas del Tajo, y sus fuerzas navales se reducian á un navio y dos fragatas que quedaban aprontándose: porcion de buques mercantes portugueses y una corbeta de guerra habian sido apresadas ya por los franceses. Algunas embarcaciones de la escuadra bloqueadora del Tajo habian ido á las Islas Terceras. El partido constitucional de Da. Maria II se habia apoderado de todos los puntos del Archipiélago adyacentes.

En Inglaterra se hacia un grande armamento naval y terrestre de acuerdo, segun se dice, con la Francia. El Parlamento estaba ya reunido; pero no se habia empezado aun á tratar sobre la reforma. Mañana publicaremos el mensaje.

Algunas cartas particulares dán como un suceso inevitable la guerra entre la Francia y el Austria, y aun se asegura que el jeneral Gerard habia entrado en el Piamonte.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Hemos visto el decreto del gobierno de fecha de 12 nombrando para géfe político y de policia de este departamento al Sr. D. Luis Lamas. Conocemos y tratamos aunque no mucho á este ciudadano, y nos prometemos que su zelo, su actividad, y su constancia, harán llenar de elogios en adelante á ese departamento de quien no se hablaba una sola vez que no fuese para velipendiarlo.

Este paso del gobierno, en la eleccion de esta persona, le hace honor, y nosotros prometemos que siendo su marcha toda consecuente con estos principios, hará feliz al país; feliz al país decimos, por que este nombramiento está conforme con la opinion pública, y el gobierno sabio, republicano, y que desea la felicidad de la patria, es aquel que marcha con la opinion del pueblo. Si desgraciado país aquel en que el gobierno marcha contra la opinion pública, esta jamas se engaña, y una, tres ó mas personas que componen un gobierno, no son mas que hombres como todos, cuya opinion puede ser errada y con ella hacerse desgraciado á sí, á sus hijos, á sus compatriotas, en una palabra á la Patria.

Nuestra pluma ha corrido mas de lo que pensabamos cuando la tomamos para escribir este artículo, pero no nos pesa cuando recordamos, que nuestro objeto no es otro que elogiar una medida del gobierno, á cuyo fin quisieramos estar escribiendo el año entero; pues nada puede sernos mas placentero á los amantes de la felicidad del país que ver que el gobierno marcha con la opinion pública. *Unos patriotas.*

Sr. Editor del Universal.

He leido en el Indicador del Víernes 12 del corriente, un comunicado subscrito por un *emigrado* en el que hace un recuerdo para que sirva de ejemplo haciendo saber que el Sr. Dr. D. Antonio L. Pereyra no es ciudadano de este Estado. El Sr. *emigrado*, y cualquier otro que tenga igual duda y quiera cerciorarse de lo cierto, puede pasarse por la casa del Sr. D. Jose M. Roo, juez de paz en el año anterior, y verá que en el rejistro cibico que estaba á cargo de este Sr. se halla de letra y puño del Sr. Pereyra, y con su rúbrica al canto.

Ciudadano legal.—*Anto io L. Pereyra.*

Si se quiere mas claro, echarle agua, y otra vez Sr. *emigrado* cuidado con lo que se escribe para el público, á quien por ningun motivo se debe engañar.

Si salimos mal en la apelacion, tener paciencia, y no atribuirlo á que estaba el Dr. Pereyra de presidente del juri, pues él y todo hombre honrado, deben condenar á quien difama por la prensa y no prueba lo que ha escrito cuando se le llama á juicio.

Otro si digo:—Que el otro si digo del Sr. *emigrado* ni contestacion merece pues lo que quisiera el emigrado (y yo tambien desearia) era tener no digo una herencia, diez docenas, fuese en España en Baviera, ó en Irlanda sin que por esto fuese otra cosa que lo que actualmente soy. *Un patriota enemigo de la calúmnia, y amigo del Sr. Pereyra.*

VARIEDADES.

EL BUSILIS

Cierto galan, famoso petimetre,
A quien todo Paris por sabio aclama,
Aunque no tiene pizca de caletre,
Llevó á ver el Museo á cierta dama:
Y usando de la charla perdurable
Que de erudito le adquirió tal fama,
Con ayre majistral, imperturbable,
Cuantas curiosidades allí habia
A la dama explicaba muy afable.
En una sala un cuadro se veia
Que la sagrada Cena presentaba,
Y su texto en latin al pie tenia:
In die bus illis este principiaba
Y queriendo saber la señorita
Lo que el primer renglon significaba,
¿Que es *Indie?* le pregunta:—Queridita.
Indie, los Indios: eso es cosa clara
Y mas explicacion no necesita.
Mas la curiosa niña aqui no para,
Y sigue preguntando:—caballero,
Y *busilis* ¿que es?—¡cosa mas rara!
No me acuerdo.. .. *Busilis*, bello hechizo
Es nombre del pintor que el cuadro hizo.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin goleta americano *Dawon* de 206 toneladas de la propiedad de D Mr. Rovinson Tysou y Ca., su capitan José Doane, procedente de New-York de donde salió el 8 de Junio, con harinas, maderas, muebles, tabaco &c.

BUQUES A LA CARGA.—*Agosto* 16.

Bergantin Ingles *Tomas Densey*; consignatarios, los SS Hall Dutton &c.—para Liverpool.

Bergantin Ingles *Warrior*: consignatarios, los SS. Beltran Lebretton—para Cosk.

Polacra Sarda *Vijilante*; consignatario, Don Luis de Maria—para Gibraltar y Genova.

Bergantin Frances *Almirante Villaret*; consignatarios los SS. Beltran Lebretton—para San Maló.

BUQUES QUE DESCARGAN

Bergantin nacional	*Mariana*
Fragata americana	*Romulus*
Bergantin Ingles	*Jane*
Fragata Francesa	*Augusta*
Escuna Brasilera	*Catalina*
Bergantin id.	*Maria*
Berg. Gol. id.	*Tres de Mayo*
Barca Americana	*Hope*
Queche Hamburgues	*Ana*
Bergantin Ingles	*Porcia*

Del Cabotaje

Balandra nacional	*Vijilante*
Goleta id.	*Maria*
Balandra id.	*Carmen*
Goleta id.	*Silveira*
Balandra id.	*Manuela*
Goleta id.	*Luisa*
Balandra id.	*Dos Amigos*

Han cerrado rejistro

Bergantin Sardo *Asunta*, para Genova.
Fragata Francesa *Augusto*, para el Havre.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Gran Funcion Estraordinaria.
A BENEFICIO DE FELIPE DAVID,
Gracioso de este Teatro.

El MIERCOLES 17 del corriente se ejecutará la comedia de grande espectáculo, titulada—

LAS RUINAS,
ó
LA MUGER VENGATIVA.

Y por fin de fiesta el chistoso sainete nominado

EL QUE ROBA A UN LADRON,
TIENE CIEN DIAS DE PERDON.

SE AVISA,

QUE el juicio anunciado para el Martes 16 del presente, se ha transferido al 22 del mismo, por haber nombrado nuevo defensor el acusado D. Prudencio Ripol, por enfermedad del que lo fué de lo principal de la causa. Montevideo, Agosto 1? de 1831. PELAEZ,

AVISO DE LA POLICIA

PARA evitar los perjuicios que se ocasionan á los introductores de cueros de la campaña, por la demora en el despacho de las guias con que los conducen, el que suscribe previene al público que desde el 15 del corriente deben ocurrir á su casa morada calle del Porton No. 6, donde serán despachados desde las 6 hasta las 9 de la mañana, y en la oficina de 10 á 3 de la tarde.—Montevideo, Agosto 13 de 1831.

LAMAS.

PARA EL RIO JANEIRO.

SE fleta ó recibe carga la goleta brasílera *LUISA* que está pronta para ello. A los SS. que les convenga, pueden verse con el capitan á bordo, ò en la posada del Sol calle de San Felipe No. 41 de las 2 à las 4. A 16 6p

SE COMPRAN,

310 PESOS de la moneda de cobre del Brasil, a razon de 3 reales por cada peso de dicha moneda. El que quiera venderlos, puede ocurrir à la calle de Santo Tomas No. 12, en donde encontrarán á la persona que los necesita. El mismo sujeto vende un documento de 150 $ de la deuda flotante por 60 pesos plata. Tambien vende una cuja muy barata. A. 16 3p.

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

(*En su casa calle de San Gabriel No.* 93.)

El MARTES 18 del corriente, se ha de vender precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, los articulos de almacen siguientes.

Vino tinto de Cataluña en pipas; caña de la Bahia en id.; dicha de la Habana en id.; azucar blanca en barricas; vino dulce de Málaga en pipas; Espaua de prueba alta en id; lentejas y aniz en damajuanas. almendras, y miel de caña; sillas de errodo asiento de hunco; bolsas vacias y arpilleras, y otra porcion de articulos de esta clase.

Dará principio a las 11 en punto.

POR JUAN JOSE RUIZ y Ca.

(*En su casa calle de San Miguel No.* 33.)

El MIERCOLES 17 del corriente, se venderán indispensablemente al mejor precio que ofrecieren, y de cuenta de quienes pertenezca, un surtido de efectos nobles para tiendas, cuyo detalle se dará en los avisos de costumbre.

Al mismo tiempo,

Azucar, yerva, pintura en cuñetes, tabaco correntino muy superior, alumbre, y algunos otros articulos para almacen. A las 11 en punto.

SE VENDEN,

DOS negros y una negra embarazada de meses mayores: los primeros propios para el servicio de cualquier almacen de liquidos por haberse siempre ocupado en estivar y manejar pipas, y la negra es lavandera, entiende alguna cosa de servicio doméstico; adviértese que no se venden por tener vicios ó defectos conocidos y se darán á prueba por algunos dias. Los que se interesen en su compra, ocurran al escritorio de Carreras y Oger, calle de San Felipe, esquina de la de San Carlos. A 6—3p.

RELOXES DE PATENTE.

HAY de venta de superior calidad recien llegados en la reloxeria inglesa calle de S. Felipe número 88. A. 5

AVISO.

SE alquila un cuarto decente en la calle de San Francisco No. 24, en el primer patio de dicha casa con una bentana de Reja. A 4—3p

AVISO.

EN virtud de no estar bien regularizados los trabajos de la imprenta de la LIBERTAD los EE del *Campo de Asilo* ruegan á sus subscritores y al público no se estrañe la irregularidad con que aparezca su segundo número.

SE FLETA PARA EL SAUCE, ó CUALquier *puerto de la Banda Oriental,*

EL muy velero cuter nacional, MATILDE, de porte de 20 toneladas. Los SS. que se interesen en fletarlo, pueden ocurrir á casa de su propietario, que vive en la calle de San Miguel No. 5. Ag. 2—3p.

AVISO

SE vende en casa de D. Francisco Magariños, una criada en lo mismo cosót, que fué en 350 patacones ó pesos fuertes, por necesitar do una cocinera buena ó cocinero, que comprará ó hará cambi. A 3—3p

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 24, se venden 4 esclavos: á saber 3 negritas criollas de edad de 7 á 9, años sanas y comodas como para casa de familia, y un negro de campo joven y robusto sin vicios, ambas ventas á pedimento de ellos mismos, Los Señores que se interesen en su compra podrán tratar con el encargado en dicha casa ó en la calle de San Luis No. 31. —A 5 3p.

INTERESANTE á las SENORAS.

EN la tienda que está en la calle de San Felipe No. 88, se componen peinétas á la mayor perfeccion á un precio equitativo. En la misma tienda hay de venta un surtido de libros recien recibidos de Buenos Aires. A 2 3p

SE VENDE,

UN negrito de 15 años sin vicios ni enfermedades: quien lo quiera comprar, se verá con su ama al lado de Da. Maria Blanco, No. 112. Agosto 3—3p

AVISO.

LA persona que necesite un mozo avecindado de reconocida conducta, útil para casa trato de pulperia ó almacen, ó algun otro acomodo para salir á la campaña. La persona que se interese ocurra á la calle de San Gabriel tienda de D. Miguel dara razon. A 5—

SE VENDE,

UN negro de edad de 30 á 31 años; de oficio marinero. La persona que se interese en comprarlo, puede ocurrir á la calle de San Benito Número 26 en la barraca del Señor Duplesir. Agosto 3—3p

AVISO de la POLICIA.

DEBIENDO establecerse en el punto del Cerrito, ó sus inmediaciones y el de las Tres Cruces, corrales para los ganados del abasto diario, el superior gobierno ha ordenado se saque á remate la construccion de ellos, bajo las esplicaciones que ha indicado el ministerio fiscal, y que existen en la oficina de este departamento, á donde podrán ocurrir los licitadores que quieran instruirse de ellas. Al efecto, se admiten propuestas en ella, hasta las 12 del dia 16 del entrante Agosto, las cuales se publicarán en la forma de costumbre, y se pasarán á la superioridad para su aprobacion.—Montevideo, y Julio 30 de 1831.—VIDAL.

FONDA y POSADA del SOL.

NICOLAS POLEDO, ávisa al respetable público, que con este nombre ha abierto su establecimiento en la calle conocida por la del Muelle No. 41, casa de altos del Sr. Sartori, donde se prometen todas las comodidades que se quieran á los Señores que quieran favorecerlo, tanto por lo que respecta á habitacion como á comida, la que será servida con todo agrado á las horas que se quieran concurrir. Tambien se contrata comida á fuera para familias, todo á un precio moderado, A 2—6p

AVISO.

EL que quiera csmprar una letra flotante de 607 pesos 4 reales papel moneda: vease con D. José Diaz enfrente de la Recoba. J 30—3p.

BARALILLO.

DE basos de media cuarta a medio cada uno y a 6 reales docena. En la pulperia frente al Baño de los padres nũm. 159. a —1

AVISO.

SE ha huido una China blanca con un bestido de manga corta de Saraza celeste con flores rosas, tapada con pañuelo de algodon floreado, y una batea de ropa. El que la encontrare se dignará presentarla al Juzgado Ordinario de este Departamento donde será gratificado. J 30—1p.

PARA MARSELLA Y GENOVA.

EL muy velero bergantin Sardo ASUNTA, forrado y clavado en cobre de porte de 182 toneladas, saldrá el 10 de Agosto tiene la mitad de la carga: admite el resto de pasage ros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en la calle de San Carlos No. 54.

AVISO.

LOS Señores que gusten tratar de la compra de algunos muebles de muy poco uso de primera calidad, véanse con su dueño, calle de San Pedro No. 191 darán razon A 3 6p

AL COMERCIO.

HABIENDO unido GuillermoParry los almacenes Navales que pertenecieron á Roque Smith y Ca. y E. Palmer y Ca., ofrece al publico, á precios mas moderados, los articulos que generalmente se hallan en establecimientos de esta clase y particularmente en el dia.

Mantequilla y quesos del pais de superior calidad, hechos á imitacion de los Ingleses.

Los Señores que gusten proteger la industria Nacional pueden ocurrir á los Almacenes Nos. 95 y, 97, frente al muelle. J31—

AVISO

EL que tenga para vender plumas blancas gran des de avestruz, puede ocurrir á la sombrereria de D. Bejamin Luc y Ca., calle de Sn. Pedro número 153. J. 30—c

AVISO.

LA persona que quiera alquilar dos cuartos en una casa de familia, ocurra á la calle de San Luis No. 123, frente á lo del Sr. Melo, donde darán razon. J 11—3p.

AVISO.

SE ha perdido una cartera colorada usada con unos vales de pan adentro y otros apuntes que interesan á su dueño. El que la entregue en esta imprenta será grátificado. J 30—

AVISO INTERESANTE.

UNA quinta ó chacara de los mejores frutales en el Miguelete, con una legua de fondo al Pantanoso, horno de ladrillo, un establecimiento para saladero y una finca hermosa, de excelentes comodidades.

Un terreno como de diez suertes de estancia situado en Tararirasy Pablo Paez.

Otro id. como de 24 suertes, que forma rin con con el Rio Negro, arroyo grande, y las Flores, cuya situacion es de las mejores.

Otro de cinco y media suertes en la costa de los Porongos, conocido por Modesto Gonzales.

Una quinta tambien de buenos frutales en la Villa de Sta. Lucia como á tres cuadras distante del Pueblo.

Dos suertes dé chacara de este lado del arroyo colorado.

Quien quisiere comprar algunas de las posesiones anteriores ocurra á la calle de San Luis á tratar con el que vive en la última casa cono cida por las del Sr. Montero. J 29—

AVISO.

EN la calle del Fuerte casa No. 11, frente al teatro se halla de venta un piano de excelentes voces: la persona que guste comprarlo pue de ocurrir á dicha casa donde se instruirá de su calidad y precio. J 30—

PARA PAISANDU.

RECIBE como la mitad de la cárga, la goleta Nacional MARIA, y saldrá el 6 del entrante Agosto, la déspacha Gonzalo Rodrigue de Brito. J 29—

PARA GIBRALTAR Y BARCELONA.

EL muy velero Bergantin polacra sardo VIGILANTE le porte de 160 toneladas su capitan Pedro Delpino saldrá infaliblemente del 25 al 30 de Agosto, y recibe una cuarta parte de carga. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podrán verse con Lazaro Luis de Maria calle de S. Felipe No. 67. J 30—

Tabaco de oja del Paraguay de superior calidad.

SE vende en la esquina de la calle de San Luis y San Felipe conocida por la del Tigre. Por arrobas á 12 pesos y por petacas á 11 pesos. J 23—

BARATILLO.

DE maderas en trozos de todos grosores y largos propios para cumbreras, soleras y tirantes de galpones y ranchos; tendales y corrales, como que es tambien muy buena para carpinteria y silleteros, siendo muy facil de trabajarse y muy durable. Se halla en la Barraca de Da Maria Blanco, calle de San Sebastian No. 34 El que se interese por toda la partida ó parte de ella, vease con su dueño, que vive en la calle del Muelle No. 105, quien las dará á precio sumamente acomodado por tener que ausentarse. Igualmente ofrece en venta unos diez caballos mansos y de trabajo que se dará tambien á muy bajo precio. J 26—

PARA BURDEOS.

EL hermoso y muy velero bergantin frances RIO DE LA PLATA, su capitan Mr. Liminihy, saldrá infaliblemente el 25 de Agosto teniendo su cargamento listo, tomará solamente pasageros teniendo una camará muy espaciosa y buen trato para la comida, veanse con Benjamin Luc y Ca. Calle de San Pedro No. 153.

AVISO.

LA persona que necesite un buen cocinero recien llegado de Francia, trabaja pasteleria y todas clases de conservas &c. Ocurran á esta imprenta donde darán razon. J. 30

AVISO.

SE vende un negro criollo, y de todo servicio de casa, de edad de 35 años, sin vicios conocidos, se vende en 250 patacones plata libres, 2 alambiques grandes y algunos palos de naranjo. Calle de San Miguel No. 5. J 27—3p.

PARA CADIZ.

EL muy hermoso y velero bergantin goleta sardo SAN JOSE, su capitan Simon Sardi, actualmente en Buenos Aires, y debiendo pasar á este puerto para primeros de Agosto. Los SS. que gusten ir de pasage (teniendo buenas comodidades) ocurran á la calle de San Felipe No. 67 J 21—

PASAGE PARA EL HABRE.

LA hermosa y muy velera fragata francesa AUGUSTO, su capitan Contasd, saldrá para dicho destino el 5 de Agosto á mas tardar Los Señores que gusten aprovecharse de tan buena ocasion pueden verse con Bertran Le-Breton, ó con su capitan abordo. J 23—

AVISO.

SE venden los muebles siguientes á saber:—
1 Piano de primera clase.
2 Comodas, algunas docenas de sillas.
2 Mesas redondas,
3 Cujas de madera bronceadas.
1 Mesa de caoba para comer de 25 cubiertos.
Todos de mucho gusto, y se daran á precios equitativos. La persona que se interese ocurra á la calle de San Felipe No. 115, ó á esta imprenta. J 23—